

Real Cédula del rey Carlos IV de España (1789)
sobre la educación y el trato
que sus súbditos deben dar
a los esclavos negros

[*Real Cédula de Su Majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e Islas Filipinas, bajo las reglas que se expresan*, Madrid, 1789, impresa con cédula real, en español, en la imprenta de la viuda de Ibarra. Portada, tres páginas en blanco a continuación, 16 páginas numeradas y dos páginas en blanco al final, muy buen estado de conservación, encuadernado en vitela, 18 x 23 cm.]

La expansión atlántica de los imperios europeos y la acumulación de grandes capitales capaces de financiar nuevas y osadas empresas en la Modernidad han estado asociadas a un fenómeno estructural, hoy cuestionado pero por entonces naturalizado: el tráfico de esclavos. Las cifras al respecto son estremecedoras: entre los siglos XVI y XIX, más de doce millones de personas fueron embarcadas como esclavos desde África hacia América, en el mayor proceso de emigración oceánica forzada de toda la historia. Cerca de dos millones murieron durante la travesía, sin llegar siquiera a pisar tierra. Los que sobrevivieron fueron destinados a obrajes, minas y haciendas, donde la explotación extrema continuó cobrando vidas. Lejos de ser un episodio lejano del pasado, la esclavitud dejó marcas profundas en el mundo que habitamos. Ahora bien, tradicionalmente, el fenómeno de la esclavitud se ha asociado más a algunos imperios coloniales que a otros. Hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en el imperio español su importancia relativa era menor que en otras potencias coloniales, como el imperio británico, el francés o el portugués. El fenómeno se complementaba allí con formas de trabajo forzoso con características jurídicas diferentes (como la mita y la encomienda indígenas), y, en términos comerciales, estaba regulado por un monopolio que operaba mediante un sistema de arrendamiento contractual, el “asiento”. Durante parte del siglo XVIII, el llamado “asiento de negros” estuvo en manos de un conglomerado británico, la South Sea Company. Aunque no era el factor determinante, el monopolio limitaba la cantidad de esclavos que llegaban a la América hispánica.

La “Real Cédula de Su Majestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias e Islas Filipinas, bajo las reglas que se expresan” de 1789 es uno de los documentos resultado de una política que buscó modificar esta situación, acrecentar la importancia estructural de la fuerza de trabajo esclava en el imperio español y convertir a la América española en una economía de grandes plantaciones, como las que se desarrollaban en Norteamérica, en el Caribe, y en el Brasil. Poco tiempo antes del documento comentado aquí, la Corona española abolió el sistema monopólico y estableció el comercio libre de esclavos.

Desde entonces, cualquier súbdito español contó con permiso para participar en la trata. Dado el reconocimiento de que esta política aumentaría la cantidad de esclavos en el imperio, la real cédula dispuso una serie de medidas de protección de los esclavos, cuya responsabilidad recaía sobre los amos: instrucción obligatoria en la fe católica, respeto por los días festivos, provisión de alimentos y vestuario adecuados, fomento de los matrimonios cristianos, limitación de los castigos, imposición de multas a los amos en caso de maltrato, etc. El objetivo principal era asegurar y garantizar la productividad de la fuerza de trabajo esclava incluso contra la voluntad de los amos, en particular en la agricultura. El documento constituye por lo tanto una de las manifestaciones más explícitas de las llamadas reformas borbónicas en relación con el trabajo esclavo en el imperio español.

En la práctica, sin embargo, el alcance de la real cédula fue limitado y no tuvo vigencia alguna en el imperio. Aunque fuese cauta, la intromisión en la relación entre amos y esclavos que proponía el documento provocó una respuesta airada. Los dueños argumentaron que los esclavos se sublevarían y que la economía entera se arruinaría. Cabildos y autoridades de América suspendieron la circulación del documento y al poco tiempo la Corona aceptó su incapacidad para modificar esta relación de fuerzas. En 1794, en medio de la difusión de las noticias de la revolución de esclavos en Haití, por entonces colonia francesa, la Corona decidió suspender de forma directa los efectos de la cédula, aunque sin revocarla de manera formal. La transformación de la economía del imperio español en el período tuvo efecto y el crecimiento del comercio de esclavos convirtió a algunas regiones del imperio, como Cuba, en economías de plantación redituables, una situación que continuó incluso durante el siglo XIX. La real cédula, aunque fracasada en última instancia, quedó en el centro de los debates sobre esclavitud e imperio español en el período.

El ejemplar comentado aquí es una impresión a cargo de la “viuda de Ibarra”, es decir, María Contera de Ibarra, responsable del taller de impresión que había pertenecido a Joaquín Ibarra entre 1785 y 1805. Joaquín Ibarra fue el tipógrafo más célebre de la Madrid del siglo XVIII y su producción se considera la cumbre del arte tipográfico hispánico. Ibarra mantuvo una relación privilegiada con la Corona y con las necesidades de impresión de la corte, relación que luego se extendió a su mujer, María Contera. Para garantizar la oficialidad del impreso, la portada de la cédula real contiene además grabado el escudo de armas de la monarquía española, tal como existió durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, flanqueado por las columnas de Hércules y con la leyenda “Plus ultra”. Documentos como éste estaban destinados a ser vistos, leídos y copiados ampliamente. En un principio, el texto tuvo de hecho una circulación significativa, con copias enviadas a las audiencias americanas, algunas de las cuales se publicaron incluso en gacetas. Sin embargo, por las razones mencionadas, la difusión pronto quedó limitada. A pesar de ello, la investigación ha reconocido la importancia del documento e incluso existen algunos estudios publicados al respecto.¹

En términos históricos, el documento constituye, entonces, una de las disposiciones más significativas para entender la historia de la esclavitud en los imperios coloniales. Es un testimonio elocuente de la relevancia económica de la esclavitud en el siglo XVIII, de los intentos a menudo

¹ Manuel Lucena Salmoral, “La instrucción sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos de 1789: Una prueba del poder de los amos de esclavos frente a la debilidad de la Corona española”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América* (13), 1996, pp. 155-178.

fracasados de la política absolutista por regular una economía violenta, y de las resistencias de los amos de esclavos a cualquier política contraria a sus abusos. En suma, cualquier biblioteca universitaria, archivo o coleccionista interesado en esta temática reconocerá en esta cédula una pieza de alto valor histórico, estrechamente vinculada con uno de los capítulos más determinantes y dolorosos de la modernidad, y su custodia permitirá que nuevos *scholars* nos ofrezcan una mirada más rica y compleja sobre el fenómeno de la esclavitud, un proceso que nos sigue interpelando y sigue activos en nuestras sociedades globales. Su excelente estado de conservación, por lo demás, asegura su capacidad de resguardar valor, en un contexto donde los objetos históricos tienden a ser más y más apreciados cada día.

R. C. Scholars in Manuscripts
and Antiquarian Books